

AGENCIA PARA LA CALIDAD DEL SISTEMA  
UNIVERSITARIO DE CATALUÑA

**RESOLUCIÓN**

*ECO/1742/2011, de 12 de julio, por la que se da publicidad a un nuevo plazo de presentación de solicitudes de evaluación de la actividad investigadora del personal docente e investigador funcionario de las universidades públicas.*

Dado que en fecha 29 de junio de 2011 la Comisión de Evaluación de la Investigación de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña aprobó la introducción de un nuevo plazo de presentación de las solicitudes de la evaluación de la actividad investigadora del personal docente e investigador funcionario, para la asignación de retribuciones adicionales, para periodos que hayan finalizado como máximo el 31 de diciembre de 2010 de acuerdo con los artículos 55 y 69 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, y el artículo 140.1.h) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña,

RESUELVO:

Que se publique íntegramente al *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya* el Acuerdo número 8, de 29 de junio de 2011, de la Comisión de Evaluación de la Investigación, por la que se introduce un nuevo plazo de presentación de las solicitudes de la evaluación de la actividad investigadora del personal docente e investigador funcionario, para la asignación de retribuciones adicionales, para periodos que hayan finalizado como máximo el 31 de diciembre de 2010.

Barcelona, 12 de julio de 2011

JOAQUIM PRATS CUEVAS  
Presidente

ACUERDO

*número 8 de la Comisión de Evaluación de la Investigación, de 29 de junio de 2011, por la que se aprueba la introducción de un nuevo plazo de presentación de las solicitudes de la evaluación de la actividad investigadora del personal docente e investigador funcionario, para la asignación de retribuciones adicionales, para periodos que hayan finalizado como máximo el 31 de diciembre de 2010.*

El día 21 de diciembre de 2010 la Comisión de Evaluación de la Investigación de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña aprobó el procedimiento y los plazos de presentación de las solicitudes de evaluación de la actividad investigadora desarrollada por el personal docente e investigador funcionario y contratado, para la asignación de retribuciones adicionales, para periodos que hayan finalizado como máximo el 31 de diciembre de 2010, de acuerdo con los artículos 55 y 69 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, y el artículo 140.1.h) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña.

En este procedimiento de evaluación, publicado en la Resolución IUE/4115/2010, de 23 de diciembre (DOGC núm. 5786, de 30.12.2010), se hace referencia al acuerdo suscrito por AQU Catalunya y la Comisión Nacional de la Actividad Investigadora (en adelante, CNEAI), firmado el día 27 de noviembre de 2009, según el que AQU Catalunya reconoce las evaluaciones realizadas por la CNEAI de la actividad investigadora del profesorado universitario que lo haya solicitado en sus sucesivas convocatorias, dentro del marco del procedimiento de evaluación establecido por

AQU Catalunya y siempre que se cumplan los requisitos y características de este procedimiento.

Así, el personal docente e investigador funcionario que ha sido evaluado por la CNEAI puede presentar esta evaluación a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña y la Comisión de Evaluación de la Investigación reconoce estas evaluaciones a los efectos de la asignación de retribuciones adicionales por méritos individuales de investigación.

En este sentido, AQU Catalunya ajusta los plazos de presentación de solicitudes de evaluación de la actividad investigadora del personal docente e investigador funcionario a los de la emisión de las evaluaciones por parte de la CNEAI, y abre la convocatoria desde finales del mes de junio hasta una parte del mes de julio.

En la convocatoria del año 2010, la Secretaría General de Universidades, del Ministerio de Educación, en la Resolución de 24 de junio de 2011, publicada al BOE número 153 del día 28 de junio de 2011, amplió en cuatro meses más el plazo máximo para resolver y notificar a los interesados la evaluación de los correspondientes tramos de investigación solicitados, es decir, hasta el 31 de octubre de 2011, atendiendo a una situación excepcional, de acuerdo con el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Dado que el artículo 31 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña establece que las administraciones públicas de Cataluña actúan, entre otros, de acuerdo con los principios de eficacia y eficiencia, simplificación y racionalidad administrativa y colaboración y cooperación interadministrativas, y de acuerdo con el artículo 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común que establece que las administraciones públicas, en sus relaciones, se rigen por el principio de cooperación y colaboración, y en su actuación, por los criterios de eficiencia y servicio a los ciudadanos;

Dado que la ampliación del plazo de resolución y notificación de las evaluaciones de la CNEAI afectan a la convocatoria de AQU Catalunya de la evaluación del personal docente e investigador funcionario de las universidades públicas, y con el fin de garantizar que el proceso sea lo más eficaz y eficiente posible, la Comisión de Evaluación de la Investigación, en la sesión de 29 de junio de 2011, ha acordado modificar el plazo de presentación de solicitudes de la evaluación de la actividad investigadora del profesorado funcionario en el marco de la convocatoria del año 2010;

Por estas razones la Comisión de Evaluación de la Investigación

Acuerda

Modificar el punto 4.2 del anexo del Acuerdo número 4 de la Comisión de Evaluación de la Investigación, de 21 de diciembre de 2010, en lo referente a la presentación de solicitudes de la evaluación de la actividad investigadora del personal docente e investigador funcionario, para la asignación de retribuciones adicionales, para periodos que hayan finalizado como máximo el 31 de diciembre de 2010 mediante la introducción de un nuevo plazo de presentación de solicitudes en los términos siguientes:

“El personal docente e investigador funcionario también puede presentar la solicitud de evaluación de la actividad investigadora del 19 de diciembre de 2011 hasta el 27 de enero de 2012, ambos inclusive”.

(11.192.032)

